

Radicación Interna: 44291

Código Único de Radicación: 08-001-22-13-000-2022-00710-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA
DESPACHO TERCERO

El expediente puede ser consultado en el siguiente enlace [44291](#)

Recurso Extraordinario de Revisión

Demandante Manuel Antonio Suescun Pacheco y Nivia Ester Manjarrez de Suescun

Demandado Carlos Alfredo Prada Quijano, Lisbeth Suescun Manjarrez y Nelson Pereira Diaz

Sentencia del 31 de julio de 2019 del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias

Múltiples de Soledad - Proceso de Restitución de Bien Inmueble No. 08-433-40-89-001-2016-00170-00

Barranquilla D.E.I.P., tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de los recurrentes, solicita en forma genérica, ordenar el emplazamiento de los demandados, manifestando:

Que mediante correo certificado se le envió notificación personal a los demandados.

Que las partes demandadas no residen en la dirección informada en el escrito de demanda, como lo certifica la empresa de envíos certificados.

Sin embargo, aporta, únicamente, dos certificados de la empresa de correo referentes a las mismas personas Lisbeth Suescun Manjarrez y Nelson Pereira Diaz, faltando entonces saber que ha acontecido con la notificación del tercer demandado Carlos Alfredo Prada Quijano.

Situación en la cual, antes de decidir lo correspondiente, debe indicar si ha intentado notificar a este último y aportar las constancias correspondientes.

Por lo anterior, la Sala Segunda Civil – Familia del Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla

RESUELVE

Antes de decidir sobre la petición de ordenar el emplazamiento de los demandados, debe aclarar y complementar su solicitud en la forma indicada en la parte motiva de esta providencia uescun Pacheco y Nivia Ester Manjarrez de Suescun, contra la providencia proferida Sentencia del 31 de julio de 2019 Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad - Proceso de Restitución de Bien Inmueble No. 08-433-40-89-001-2016-00170-00.

Notifíquese y Cúmplase.

Alfredo de Jesús Castilla Torres

-

Sala Segunda de Decisión Civil Familia

Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)

Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48f41e42e1aba0d3ae736632d39646e0accbc2e8818bae27efe185f352f09178**

Documento generado en 03/11/2022 08:51:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>